

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

207**MADRID NÚMERO 29****EDICTO**

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de los de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Germán Núñez Martín contra “Ancredit Agencia Financiera, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 418 de 2009, con fecha 13 de noviembre de 2009, se ha dictado la sentencia número 453 de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda promovida por don Germán Núñez Martín frente a “Ancredit Agencia Financiera, Sociedad Limitada”, condeno a la empresa demandada a abonarle la suma por el importe principal reclamado en la demanda que asciende a 1.447,97 euros, más el interés de demora del 10 por 100 desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ancredit Agencia Financiera, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 10 de marzo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.530/10)